



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

En uso de sus facultades Legales en especial las contenidas en el artículo 78 y 82 de la Ley 489 de 1998, y en especial las reglamentarias señaladas en el artículo 79 de la Ordenanza 467 de 2001 y la señalada en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal 297 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

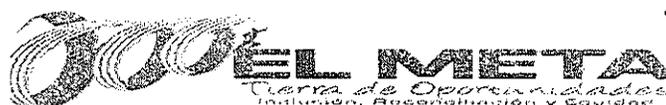
Que mediante Decreto 297 del 15 de septiembre de 2014 el Establecimiento Publico denominado Instituto de Desarrollo del Meta fue transformado a Unidad Administrativa Especial denominada Agencia para la Infraestructura del Meta, y cuenta conforme su acto de constitución con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que se aprobó la ordenanza N. 894 del 14 de Diciembre de 2015 emanada por la honorable asamblea del Departamento del Meta "Por medio de la cual aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y apropiaciones de gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016".

Que el 23 de diciembre de 2015, mediante Decreto 501 de 2015 el Gobernador del Meta en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 77 de la ordenanza 467 de 2001, liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

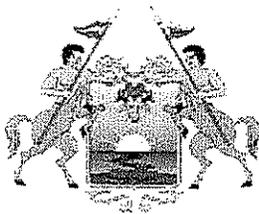
Que dentro de las funciones asignadas reglamentariamente en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 297 de 2014 el Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta se encuentra facultado para realizar y aprobar mediante acto administrativo las modificaciones presupuestales necesarias acorde a las normas vigentes.

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927



3

Y
Perez



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

Y como resultado el Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adóptese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia para la Infraestructura del Meta para la vigencia 2016, por la suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$42.096.424.131,00), según el siguiente detalle:

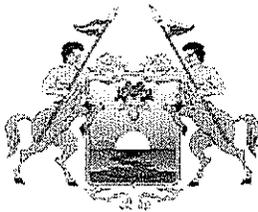
PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
1003 - 01 -	INGRESOS CORRIENTES	42,096,424,131.00
1003 - 0101 -	TRANSFERENCIAS	42,096,424,131.00
1003 - 010101 -	ENTIDADES DEPARTAMENTALES	42,096,424,131.00
1003 - 01010101 -	GOBERNACION DEL META	42,096,424,131.00
1003 - 0101010101 - 03	Funcionamiento	2,004,591,625.00
1003 - 0101010102 - 04	Transferencias para Inversión	7,022,285,715.00
1003 - 0101010102 - 05	Transferencias para Inversión	2,118,460,952.00
1003 - 0101010102 - 20	Transferencias para Inversión	1,659,707,628.00
1003 - 0101010102 - 23	Transferencias para Inversión	14,904,761,905.00
1003 - 0101010102 - 42	Transferencias para Inversión	14,386,616,306.00
TOTALES		42,096,424,131.00

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927



[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
1003		AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	42,096,424,131.00
1003 - 1		FUNCIONAMIENTO	2,004,591,625.00
1003 - 1 - 1		GASTOS DE PERSONAL	1,701,987,386.00
1003 - 1 - 1 1		SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	1,288,851,694.00
1003 - 1 - 1 1 1	03	Sueldo de personal de nomina	873,197,955.00
1003 - 1 - 1 1 2	03	Horas Extras y Días Festivos	0.00
1003 - 1 - 1 1 3	03	Vacaciones e indemnización de vacaciones	112,463,612.00
1003 - 1 - 1 1 4	03	Gastos de Representación	0.00
1003 - 1 - 1 1 5	03	Bonificación por servicios prestados	26,410,413.00
1003 - 1 - 1 1 6	03	Prima de Navidad	154,541,390.00
1003 - 1 - 1 1 7	03	Subsidio de Alimentación	0.00
1003 - 1 - 1 1 8	03	Prima Técnica	0.00
1003 - 1 - 1 1 9	03	Prima de Servicios	36,383,248.00
1003 - 1 - 1 1 10	03	Prima de vacaciones	76,542,088.00
1003 - 1 - 1 1 11	03	bonificación recreacional	9,312,988.00
1003 - 1 - 1 1 12	03	otros servicios personales Indirectos	0.00
1003 - 1 - 1 2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0.00
1003 - 1 - 1 2 1	03	Honorarios profesionales	0.00
1003 - 1 - 1 2 2	03	Personal supernumerario	0.00
1003 - 1 - 1 2 3	03	Remuneración servicios técnicos y Profesionales	0.00
1003 - 1 - 1 2 4	03	Otros servicios personales Indirectos	0.00
1003 - 1 - 1 3		CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	268,954,170.00
1003 - 1 - 1 3 1	03	Fondos de Cesantías	71,033,646.00
1003 - 1 - 1 3 2	03	Fondos de Pensiones	56,154,765.00

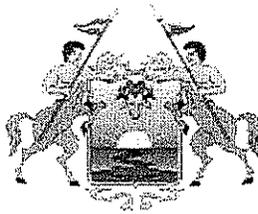
Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927



3

3

Handwritten signature



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

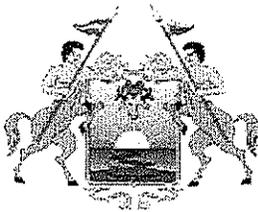
"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

1003 - 1 - 1 3 3	03	Empresas Promotoras de Salud	86,026,118.00
1003 - 1 - 1 3 4	03	Administradoras de Riesgos Profesionales	4,558,093.00
1003 - 1 - 1 3 5	03	Cajas de Compensación Familiar	51,181,548.00
1003 - 1 - 1 4		CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO	144,181,522.00
1003 - 1 - 1 4 1	03	Fondos de Cesantías	31,575,598.00
1003 - 1 - 1 4 2	03	Fondos de Pensiones	48,628,990.00
1003 - 1 - 1 4 3	03	Empresas Promotoras de Salud	0.00
1003 - 1 - 1 4 4	03	Administradoras de Riesgos Profesionales	0.00
1003 - 1 - 1 4 5		APORTES DE LEY	63,976,934.00
1003 - 1 - 1 4 5 1	03	Sena	6,397,693.00
1003 - 1 - 1 4 5 2	03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	38,386,161.00
1003 - 1 - 1 4 5 3	03	Escuela Superior de Administración Pública	6,397,693.00
1003 - 1 - 1 4 5 4	03	Escuelas Industriales	12,795,387.00
1003 - 1 - 2		GASTOS GENERALES	290,604,239.00
1003 - 1 - 2 1		ADQUISICIÓN DE BIENES	30,000,000.00
1003 - 1 - 2 1 1	03	Compra de Equipo	0.00
1003 - 1 - 2 1 2	03	Materiales y Suministros	0.00
1003 - 1 - 2 1 3	03	dotación de personal	0.00
1003 - 1 - 2 1 4	03	Bienestar Social	20,000,000.00
1003 - 1 - 2 1 5	03	Otros Bienes	10,000,000.00
1003 - 1 - 2 2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	260,604,239.00
1003 - 1 - 2 2 1	03	Viaticos y Gastos de Viaje	0.00
1003 - 1 - 2 2 2	03	Servicios Públicos	26,725,000.00
1003 - 1 - 2 2 3	03	Comunicación y Transporte	0.00
1003 - 1 - 2 2 4	03	Impresos y Publicaciones	0.00
1003 - 1 - 2 2 5	03	Arrendamiento	105,307,692.00
1003 - 1 - 2 2 6	03	Seguros	50,000,000.00
1003 - 1 - 2 2 7	03	Sistematización	0.00
1003 - 1 - 2 2 8	03	gastos bancarios y fiduciarios	0.00
1003 - 1 - 2 2 9	03	Mantenimiento	0.00

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927



Handwritten signatures and marks



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

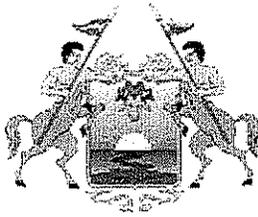
1003 - 1 - 2 2 10	03	Capacitación	0.00
1003 - 1 - 2 2 11	03	Bienestar Social	20,000,000.00
1003 - 1 - 2 2 12	03	Servicio de Vigilancia	31,538,462.00
1003 - 1 - 2 2 13	03	Servicios de Aseo	0.00
1003 - 1 - 2 2 14	03	Publicidad	0.00
1003 - 1 - 2 2 15	03	Otros Servicios	27,033,085.00
1003 - 1 - 2 3		IMPUESTOS Y MULTAS	0.00
1003 - 1 - 2 3 1	03	Impuestos y Multas	0.00
1003 - 1 - 3		TRANSFERENCIAS	12,000,000.00
1003 - 1 - 3 1		AL SECTOR PUBLICO	12,000,000.00
1003 - 1 - 3 1 11	03	Departamento del Meta	12,000,000.00
1003 - 3		INVERSION	40,091,832,506.00
1003 - 3 - 1		INFRAESTRUCTURA	40,091,832,506.00
1003 - 3 - 11		Infraestructura Propia del Sector	40,091,832,506.00
1003 - 3 - 111		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	23,527,362,973.00
1003 - 3 - 111 530		DEFENSA Y SEGURIDAD	14,386,616,306.00
1003 - 3 - 1 1 1 530 0		Intersubsectorial Defensa y Seguridad	14,386,616,306.00
1003 - 3 - 1 1 1 530 0 1	42	Fortalecimiento a las entidades que conforman el Fondo de Seguridad (FONSET) del Departamento del Meta mediante la adquisición de terrenos y/o mejoramiento, mantenimiento y construcción de instalaciones, 2016	14,386,616,306.00
1003 - 3 - 111 531		INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00
1003 - 3 - 111 531 4		Turismo	0.00
1003 - 3 - 111 531 4 1	20	Construcción de infraestructura turistica en el Departamento del Meta 2016	0.00
1003 - 3 - 111 534		ENERGIA	2,118,460,952.00
1003 - 3 - 111 534 4		Transmisión y distribución de energía	2,118,460,952.00
1003 - 3 - 111 534 4 1	20	Adecuación iluminaciones especiales en el Departamento del Meta 2016	0.00

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927



3'

[Handwritten signatures]



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

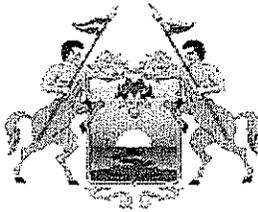
"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

1003 - 3 - 111 534 4 2	05	Construcción redes eléctricas rurales en el Departamento del Meta 2016	2,118,460,952.00
1003 - 3 - 111 534 4 3	20	Construcción redes eléctricas urbanas en el Departamento del Meta 2016	0.00
1003 - 3 - 111 535		TRANSPORTE	0.00
1003 - 3 - 111 535 2		Red Vial Secundaria	0.00
1003 - 3 - 111 535 2 2	20	Construcción de puentes en el departamento del Meta, 2016	0.00
1003 - 3 - 111 535 6		Transporte Fluvial	0.00
1003 - 3 - 111 535 6 1	20	Construcción de muelles en el Departamento del Meta 2016	0.00
1003 - 3 - 111 536		EDUCACION	2,340,761,905.00
1003 - 3 - 111 536 3		Educación Preescolar, Básica y Media	2,340,761,905.00
1003 - 3 - 111 536 3 1	04	Construcción de Infraestructura en los establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Meta 2016	2,340,761,905.00
1003 - 3 - 111 539		GOBIERNO	0.00
1003 - 3 - 111 539 1		Prevención y Atención de Emergencias	0.00
1003 - 3 - 111 539 1 1	20	Construcción obras de mitigación y/o prevención del riesgo en el Departamento del Meta, orinoquía 2016	0.00
1003 - 3 - 111 546		RECREACION Y DEPORTE	4,681,523,810.00
1003 - 3 - 111 546 1		Recreación y Deporte	4,681,523,810.00
1003 - 3 - 111 546 1 1	04	Construcción de infraestructura deportiva en el Departamento del Meta 2016	2,969,619,048.00
1003 - 3 - 111 546 1 2	04	Construcción de escenarios de recreación y deporte en el Departamento del Meta 2016	1,711,904,762.00
1003 - 3 - 113		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	16,564,469,533.00
1003 - 3 - 113 531		INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00
1003 - 3 - 113 531 4		Turismo	0.00

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927



[Handwritten signatures and marks]



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

1003 - 3 - 113 531 4 1	20	Mejoramiento de infraestructura turistica en el Departamento del Meta 2016	0.00
1003 - 3 - 113 535		TRANSPORTE	16,564,469,533.00
1003 - 3 - 113 535 2		Red Vial Secundaria	14,904,761,905.00
1003 - 3 - 113 535 2 1	23	Mejoramiento de vias terciarias y secundarias en el Departamento del Meta 2016	14,904,761,905.00
1003 - 3 - 113 535 3		Red Vial Terciaria	952,380,952.00
1003 - 3 - 113 535 3 1	20	Mejoramiento de puentes en el Departamento del Meta orinoquia 2016	952,380,952.00
1003 - 3 - 113 535 4		Red Urbana	707,326,676.00
1003 - 3 - 113 535 4 1	20	Mejoramiento malla vial urbana en el Departamento del Meta orinoquia 2016	707,326,676.00
1003 - 3 - 113 535 6		Transporte Fluvial	0.00
1003 - 3 - 113 535 6 1	20	Mejoramiento de muelles en el Departamento del Meta, orinoquia 2016	0.00
1003 - 3 - 113 546		RECREACION Y DEPORTE	0.00
1003 - 3 - 113 546 1		Recreación y Deporte	0.00
1003 - 3 - 113 546 1 1	20	Mejoramiento de infraestructura deportiva en el Departamento del Meta 2016	0.00
1003 - 3 - 113 546 1 2	20	Mejoramiento de escenarios de recreación y deporte en el Departamento del Meta 2016	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			42,096,424,131.00

ARTICULO 2o. - CLASIFICACION Y DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS, GASTOS E INVERSION : Las definiciones que a continuación se establecen serán aplicables para la ejecución de cada rubro en el desarrollo del presente acuerdo, el Presupuesto general de Ingresos Gastos e inversión del Agencia de Desarrollo del Meta – AIM, se clasifican y Definen de la siguiente forma:

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927

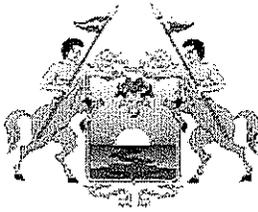


3

7

8

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

1. INGRESOS:

Son aquellas rentas que percibe la entidad a cualquier título, en la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, serán los contemplados en el artículo 7 del decreto 097 de 2008.

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley, y a su vez se dividen así:

2.1. GASTOS DE PERSONAL: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los empleados públicos vinculados a la planta de personal. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, causación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellos que lo reglamenten o reformen:

- Sueldo de personal de nómina
- Horas extras y días festivos
- Indemnización de vacaciones
- Gastos de representación
- Bonificación por servicios prestados
- Prima de navidad
- Prima o subsidio de alimentación
- Prima técnica
- Prima de servicios
- Prima o incremento por antigüedad
- Prima de vacaciones

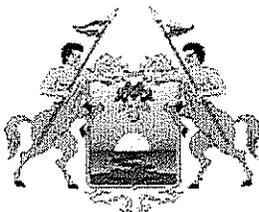
Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927



3

6

[Firma manuscrita]



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

- Prima de localización
- Prima de coordinación
- Otras primas
- Auxilio de transporte
- Bonificación recreacional
- Bonificación por dirección

2.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

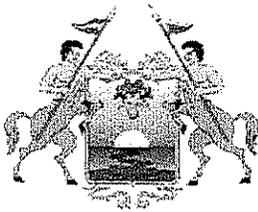
Honorarios: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, técnicos y asistenciales prestados en forma transitoria, esporádica o continua, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Agencia, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Remuneración Servicios Técnicos: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Agencia, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Personal Supernumerario: Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927





GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales.

2.1.3. CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA – SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Agencia como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Fondos de Cesantías, Fondos de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar.

2.1.4. CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: Fondo de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de riesgos profesionales, aportes de Ley (SENA, ICBF, ESAP, Escuelas Industriales).

2.2. GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como:

2.2.1.1. COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Por este rubro se debe incluir el software.

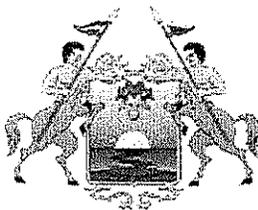
Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co



Tel. (8) 6715927

10

[Handwritten signatures and initials]



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

- 2.2.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no son objeto de devolución. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios, CD, Casetes y todos aquellos materiales necesarios para la salud ocupacional. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- 2.2.1.3. DOTACION DE PERSONAL:** Corresponde a los gastos que la administración debe realizar de conformidad con las disposiciones legales establecidas, para la compra de los elementos pertinentes a la ropa de labor.
- 2.2.1.4. BIENESTAR SOCIAL:** Comprende las erogaciones tendientes a mejorar el bienestar de los empleados públicos. Estos gastos no pueden tener por objeto la creación o incremento de salarios, bonificaciones sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.
- 2.2.1.5. OTROS BIENES:** Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la administración, contemplándose por este concepto los siguientes gastos: Combustibles y lubricantes, Gastos varios imprevistos, especies venales, y todos aquellos gastos en adquisición de bienes que no se mencionaron en los numerales 2.2.1.1 a 2.2.1.4.
- 2.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co



Tel. (8) 6715927

11

3
8
fury



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:

2.2.2.1. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

PARÁGRAFO 1: Los viáticos y gastos de viaje de los empleados públicos del Agencia de Desarrollo del Meta - AIM, se reglamentarán de conformidad con el Decreto Nacional No. 667 de marzo 4 de 2008 y la normatividad que se determine para establecer la estructura interna de la planta de personal de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Devengarán viáticos los funcionarios que salgan en comisión fuera de su sitio de trabajo, cuando su desplazamiento sea fuera del Departamento o dentro del Departamento. Cuando haya desplazamiento a los municipios del Departamento y no se pernocte, se reconocerá el 50% de los viáticos; lo anterior previa autorización del ordenador del gasto y presentación del certificado de estadía del lugar o certificación del ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO 3: El Comisionado no podrá desplazarse si previamente no se ha cumplido con la expedición del certificado de disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se le reconocerán los viáticos. Estos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo 45 del Decreto-ley 1045 de 1978.

2.2.2.2. SERVICIOS PÚBLICOS: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfonos y demás servicios

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co



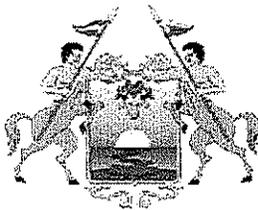
Tel. (8) 6715927

12

3

K

Lucy



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

públicos domiciliarios, telefonía celular y afines. Estas incluyen su instalación y traslado.

- 2.2.2.3. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE:** Se cubren por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte a funcionarios de cada órgano, en misiones oficiales.
- 2.2.2.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros y trabajos tipográficos. Además, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- 2.2.2.5. ARRENDAMIENTOS:** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento del Agencia.
- 2.2.2.6. SEGUROS:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del Departamento o del Agencia de Desarrollo del Meta - AIM. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.
- Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
- 2.2.2.7. SISTEMATIZACION:** Comprende la compra y actualización de los software necesarios para los procesos a desarrollar en cada una de las áreas del Agencia.

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co

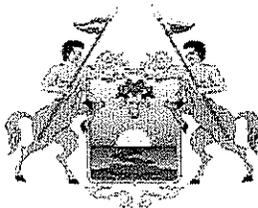


Tel. (8) 6715927

13

3

Handwritten signature or mark.



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

2.2.2.8. GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS:

2.2.2.9. MANTENIMIENTO: Comprende el gasto para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles

2.2.2.10. CAPACITACIÓN: Comprende este gasto el pago de los diferentes cursos de capacitación a los empleados de la administración. Estos programas podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

2.2.2.11. BIENESTAR SOCIAL

2.2.2.12. SERVICIO DE VIGILANCIA: Erogaciones que tengan por objeto atender la seguridad de los bienes y activos del Agencia. Por este rubro se podrá pagar a las entidades legalmente constituidas, la prestación de estos servicios.

2.2.2.13. SERVICIO DE ASEO: Erogaciones que tengan por objeto atender la prestación del servicio de aseo a las instalaciones del Agencia para la Infraestructura del Meta AIM.

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co



Tel. (8) 6715927

3'
8
fury



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

- 2.2.2.14. PUBLICIDAD:** Son erogaciones destinadas a promocionar, divulgar, las acciones gubernamentales con el fin de contribuir a la transparencia de la gestión departamental.
- 2.2.2.15. OTROS SERVICIOS:** Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la administración. Por este concepto se puede imputar los siguientes servicios: Peajes, Gastos Varios Imprevistos, Gastos de Protocolo y Relaciones Públicas y todos aquellos servicios que no se mencionaron en los numerales 2.2.2.1 a 2.2.2.13.
- 2.3. IMPUESTOS Y MULTAS:** Comprende el pago de impuestos y demás tributos, tasas, Multas, sanciones y contribuciones a que estén sujetos los órganos como derecho de licencias, gastos notariales, derecho de autor, licencias de construcción, etc.
- 3. TRANSFERENCIAS:** Son recursos que le transfiere el Departamento a entidades territoriales (nación, departamentos o municipios), entidades públicas nacionales, departamentales, municipales o entidades internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal

ARTICULO 3o. La presente resolución rige a partir de su suscripción.

Dada en Villavicencio, el 05 de Enero del 2016.

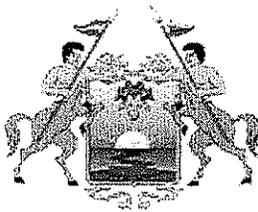
EDUARDO GONZALEZ PARDO
GERENTE (E)

Carrera 31 No. 38-41 Edificio Niza
Barrio Centro
www.aim-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co



Tel. (8) 6715927

15



GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION No 002 de 2016
(05 de Enero de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2016 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"


WILLIAN HENRY CASTRO LOPEZ
Revisó: Subgerente Gestión Corporativa


ALEXANDER ARAGÓN TORREALBA
Revisó: Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica


V.B. Dignarda Ditterich Murillo


V.B. Lina Constanza Páez Segura


V.B. Cesar Rodríguez Paramo


Proyecto: Damaris F.